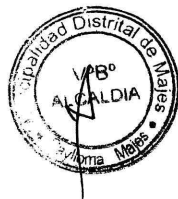




Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 061-2022-MDM

Majes, 19 de Mayo del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 0018203-2022 que contiene el Oficio N° 005-2022-DIEI-CM-E-2LC-ULI suscrito por la Directora de la I.E.I. Ciudad Majes E-2 La Colina; Informe N° 0061-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Proveído N° 0000219-2022/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 000125-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto; Proveído N° 000383-2022/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 00069-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 013-2022-CORDIS-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social; Proveído N° 0312-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2013-GM/MDM se aprobó la Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM "NORMA INTERNA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y APOYOS SOCIALES", la misma que: "Tiene la finalidad de brindar apoyo a las personas jurídicas y/o organizaciones sociales sin fines de lucro, en bienes y servicios que sean necesarios para menguar carencias graves relacionados con asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva, teniendo como beneficiarios el colectivo o de naturaleza personal de cualquiera de los miembros por causa justificada".

Que, mediante Oficio N° 005-2022-DIEI-CM-E-2LC-ULI suscrito por la Directora de la I.E. Ciudad Majes E-2 La Colina, se solicita el apoyo con 01 aula prefabricada para los niños y niñas de la I.E. Inicial Ciudad Majes E-2 La Colina, sustentado en que se iniciará las clases presenciales.

Que, mediante Informe N° 0061-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, da su opinión favorable de aprobar el apoyo a favor de la I.E.I. Ciudad Majes E-2 La Colina, hasta por el monto de S/. 7,000.00 Soles, para la adquisición de 01 Aula Pre Fabricada (7mts. de largo x 6 mts. de ancho), material OSB 9 mm. y madera, con 4 ventanas de 1.00 x 1.50 mts., techo de Eternit con dos puertas y sus respectivas chapas de golpe, pintado e instalado. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica a través del Informe N° 0000219-2022/SGGSYE/MDM.

Que, mediante el Informe N° 000125-2022/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2022 para atender los gastos de atención a casos sociales de la población vulnerable de Majes, en el presente caso es el apoyo para la I.E.I. Ciudad Majes E-2 La Colina, la misma que contará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 7,000.00 Soles, previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático; debiendo ponerse a





consideración del pleno de Concejo para su aprobación. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del Proveído N° 0000383-2022/SGPPYR/MDM.

Que, mediante Dictamen N° 00069-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida sobre el apoyo a favor de la I.E.I. Ciudad Majes E-2 La Colina, hasta por el monto de S/. 7,000.00 Soles, para la adquisición de 01 Aula Pre Fabricada (7mts. de largo x 6 mts. de ancho), material OSB 9.5 ml. y madera, con 4 ventanas de 1.00 x 1.50 mts., techo de Eternit con dos puertas y sus respectivas chapas de golpe, pintado e instalado, de conformidad con la Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM y sustentado en el informe de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica.

Que, mediante Dictamen N° 013-2022-CORDIS-MDM la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social, opina declarar procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida sobre el apoyo social a favor de la I.E.I. Ciudad Majes E-2 La Colina, hasta por el monto de S/. 7,000.00 Soles, para la adquisición de 01 Aula Pre Fabricada (7mts. de largo x 6 mts. de ancho), material OSB 9.5 ml. y madera, con 4 ventanas de 1.00 x 1.50 mts., techo de Eternit con dos puertas y sus respectivas chapas de golpe, pintado e instalado, de conformidad con la Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM y sustentado en el informe de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro".

Que, el Artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades conferidas del Reglamento Interno del Concejo, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación por unanimidad de los presentes y con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo social en favor de la I.E.I. Ciudad Majes E-2 La Colina, con los bienes: 01 Aula Pre Fabricada (7mts. de largo x 6 mts. de ancho), material OSB 9.5 ml. y madera, con 4 ventanas de 1.00 x 1.50 mts., techo de Eternit con dos puertas y sus respectivas chapas de golpe, pintado e instalado, hasta por la suma de S/. 7,000.00 Soles, de conformidad con Informe N° 0061-2022/DECDYS/SGGSYE/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud e Proveído N° 0000219-2022/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica realice los actos de administración necesarios, con intervención de las áreas competentes a fin ejecutar el presente Acuerdo Municipal.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Art. Ricardo D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Guayas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F 3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

PUC: 20496434864